

Con fundamento en lo establecido por los artículos 147 fracción XIII y 148 fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del Consejo General Electoral en la **Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el día lunes 22 de febrero de 2010**, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el orden del día de la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral.

II.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Dictamen Número Uno de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la "Acreditación de los requisitos de elegibilidad previstos por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, para la designación del Director Ejecutivo de Administración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana" bajo el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO:

ÚNICO.- La Contadora Pública Deida Guadalupe Padilla Rodríguez, reúne satisfactoriamente los requisitos exigidos por los artículos 135 y 157, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, para ser designada Directora Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, en términos de los considerandos V, VI y VII del presente dictamen.

III.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIO:

Se aprueba la designación para Directora Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, recaída en la persona de la **C. Deida Guadalupe Padilla Rodríguez**, llevándose a cabo por consiguiente la toma de protesta de ley.

IV.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIO:

Se aprueba el Dictamen Número Dos de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la "Acreditación de los requisitos de elegibilidad previstos por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, para la designación del Director Ejecutivo de Procesos Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana" bajo el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO:

ÚNICO.- El Licenciado José Luis Herrera Díaz, reúne satisfactoriamente los requisitos exigidos por los artículos 135 y 157, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, para ser designado Director Ejecutivo de Procesos Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, en términos de los considerandos V, VI y VII del presente dictamen.

V.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIO:

Se aprueba la designación para Director Ejecutivo de Procesos Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, recaído en la persona del **C. José Luis Herrera Díaz**, llevándose a cabo por consiguiente la toma de protesta de ley.

VI.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIO:

Se aprueba el Dictamen Número Tres de la Comisión Especial de Administración y Presupuesto, relativo a la "Autorización de modificaciones al presupuesto del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California; así como, aprobación de los tabuladores de sueldos y plantilla de personal del Instituto Electoral, correspondiente al ejercicio fiscal 2010" bajo los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba ampliación presupuestal por \$26'671,781.00 M.N. (Veintiséis millones seiscientos setenta y un mil setecientos ochenta y un pesos 00/100 moneda nacional) de conformidad con lo dispuesto en el ANEXO UNO que se adjunta a este dictamen para modificar el Presupuesto del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California para el ejercicio 2010, en términos de los antecedentes y considerandos expuestos, el cual asciende a la cantidad de \$251'248,508.00 M.N. (Doscientos cincuenta y un millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos ocho pesos 00/100 moneda nacional).

SEGUNDO.- Se aprueba transferencias presupuestales por la cantidad de \$8'422,605.00 (Ocho millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos cinco pesos 00/100 moneda nacional) en términos y considerandos expuestos y de conformidad al ANEXO UNO que se adjunta al dictamen.

TERCERO.- Se aprueba el tabulador de sueldos por niveles salariales para empleados de confianza en los términos de los antecedentes y considerandos expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en el ANEXO DOS que se adjunta a este dictamen.

CUARTO.- Se aprueba el tabulador de sueldos por niveles salariales para personal eventual correspondiente al ejercicio fiscal 2010, en los términos de los antecedentes y considerandos expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en el ANEXO TRES que se adjunta a este dictamen.

QUINTO.- Se aprueba la plantilla de personal correspondiente al ejercicio fiscal 2010, en los términos de los antecedentes y considerandos expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en el ANEXO CUATRO que se adjunta a este dictamen.

Dados en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral "Lic. Luis Rolando Escalante Topete", a los veintidós días del mes de febrero de dos mil diez.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"

**ING. ENRIQUE CARLOS BLANCAS
DE LA CRUZ**
CONSEJERO PRESIDENTE

**LIC. GRACIELA AMEZOLA
CANSECO**
SECRETARIA FEDATARIA

C.C.P. Archivo
ECBDC/GAC/Oscar R.